



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Paola Alejandra Restrepo Gordon
Demandada	Liliana Patricia Sánchez Mejía
Radicado	05001 31 03 013 2020 00239 00
Asunto	Incorpora – Requiere

Incorpórese y póngase en conocimiento las respuestas allegadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en atención a los oficios Nros. 481 y 482, informando que se venció el término legal establecido para el pago del mayor valor generado, por lo tanto, se debe proceder nuevamente con la radicación y pago del mismo.

Por lo antelado, se ordena remitir, a través de la Secretaría del Despacho con copia al togado demandante, nuevamente, los oficios 481 y 482 calendados a 25 de noviembre del año anterior, asimismo, se requiere a la parte actora, para que, una vez sea enviado el oficio en comento proceda en los términos indicados por la susodicha Oficina de Registro. Para ello, deberá acercarse personalmente a las instalaciones de la Oficina y efectuar el respectivo pago allegando las constancias correspondientes, pues otea el Juzgado que por dicho motivo se han generado varias notas devolutivas que impiden el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada y de seguir con la etapa procesal siguiente.

Se reitera a la parte interesada los deberes que le asisten para evitar la paralización del proceso, lo anterior, si se tiene presente que han transcurrido aproximadamente 10 meses sin que logre perfeccionar las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28b95e09a4c2baf86ef4018c25b898ed0bd683602785a61141028e418da13ea**
Documento generado en 06/07/2021 04:04:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**